

**Municipio de Ixtapaluca, Estado de México****Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-15039-19-0856-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 856

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	470.4
Muestra Auditada	470.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Ixtapaluca, Estado de México, del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios".

Al respecto, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se identificó un universo asignado de 501,768.7 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por las "3311 Asesorías Asociadas a Convenios y Acuerdos" correspondientes al capítulo "3000 Servicios Generales" con un monto seleccionado por 470.4 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 470.4 miles de pesos y el monto auditado equivale al 100.0% de los recursos fiscalizados.

## **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Ixtapaluca, Estado de México, contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## **Resultados**

### **Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021,

con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO  
CUENTA PÚBLICA 2021

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

**Ambiente de Control**

El municipio contó con normas generales en materia de control interno aplicables al municipio los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Acuerdo por el que el Secretario de la Contraloría emite las Disposiciones y el Manual Administrativo en Materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, de fecha 4 de septiembre de 2017 y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El municipio contó con un comité de trabajo establecido en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.

El municipio contó con un comité de trabajo en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.

El municipio contó con el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca, de fecha de actualización mayo 2022.

El municipio contó con el Manual General de Organización de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca, donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de transparencia y acceso a la información y de fiscalización, de fecha de publicación 15 de julio de 2022.

**Administración de Riesgos**

El municipio contó con un plan o programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan de Desarrollo Municipal de Ixtapaluca 2019-2021, primera edición 2019.

El municipio no evaluó los riesgos que podrían afectar la consecución de los objetivos del municipio.

El municipio careció de un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en el municipio.

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

**Actividades de Control**

El municipio contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, como el SOFTWARE PROGRESS – nómina.

El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes del municipio.

**Información y Comunicación**

El municipio estableció como responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria y contabilidad gubernamental al Tesorero Municipal.

El municipio estableció como responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública al titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento.

El municipio estableció como responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización al Contralor del Órgano Interno de Control del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

El municipio cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones y éstas se reflejaron en la información financiera.

**Supervisión**

El municipio careció de indicadores para medir los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

---

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 70 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Ixtapaluca, Estado de México, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

## **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

2. El municipio de Ixtapaluca, Estado de México, contó con los registros presupuestales y contables de las erogaciones registradas en la partida de gasto “3311 Asesorías Asociadas a Convenios y Acuerdos”, por un total de 470.4 miles de pesos, que correspondieron a las cuotas aportadas por el municipio, para el funcionamiento del Instituto Hacendario del Estado de México, de conformidad con el artículo 255 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para lo cual la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México hizo retenciones durante el ejercicio fiscal 2021, las cuales fueron descontadas mensualmente de sus participaciones federales y enteradas al Instituto Hacendario del Estado de México.

Dichas erogaciones se soportaron en la documentación que justificó y comprobó el registro, consistente en las Constancias de Liquidación de Participaciones, los comprobantes fiscales emitidos por el Instituto Hacendario del Estado de México, las Acta de la Reunión Estatal de Servidores Públicos Hacendarios del Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México y el Informe de Actividades del Instituto Hacendario del Estado de México.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 470.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, erogó 470.4 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos correspondientes a la partida de gasto “3311 Asesorías Asociadas a Convenios y Acuerdos” correspondientes al capítulo “3000 Servicios Generales”.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, observó la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.

El municipio de Ixtapaluca, Estado de México, dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, realizó un ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios ajustado a la normativa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Dirección de Administración y Finanzas del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.